

Exma. Biblioteca Diputación

Boletín Oficial de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba



Correspondiente al
Segundo trimestre de 1949

Rº 9924

Servicios gratuitos que presta esta Cámara a comerciantes e industriales

- 1.^a—Defensa en general ante autoridades y organismos, previa petición por escrito de los interesados.
- 2.^a—Servicio de Peritaje ante las autoridades judiciales y administrativas.
- 3.^a—Informes Comerciales y resolución de consultas sobre asuntos tributarios y mercantiles.
- 4.^a—Intervención y defensa en los organismos siguientes:
 - a) Junta Provincial de Detasas Ferroviarias.
 - b) Junta de Contrabando y Defraudación.
 - c) Junta Provincial de Precios.
 - d) Junta Provincial de Turismo.
 - e) Junta Provincial de Coordinación de Transportes.
 - f) Aviso sobre mercancías no retiradas en ferrocarriles y de las que están a descarga.
 - g) Representación en las Juntas de Contribución sobre la renta, Usos y Consumos, Casa de Correos, Estimación de Utilidades, etc.
- 5.^a—Prestación gratuita en el Instituto de Enseñanzas Mercantiles a veinte alumnos becarios.
- 6.^a—Registro, Fichaje y documentación de Exportadores e Importadores, gestión de licencias en relación directa con la Delegación Regional de Comercio y Dirección General del Ramo.
- 7.^a—Delegación Provincial de Ferias de Muestras y Exposiciones Nacionales y Extranjeras.
- 8.^a—Publicaciones de Memorias Mercantiles, trabajos de la Cámara y Boletines trimestrales.
- 9.^a—Servicio gratuito de Biblioteca.
- 10.^a—Certificaciones acreditativas y de origen.

HORAS DE DESPACHO:

De 10 de la mañana a 1 de la tarde y de 4 de la misma a 7, en los meses de Octubre a fin de Junio y de 9 de de la mañana a 2 de la tarde, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Domicilio de la Cámara: Gran Capitán, 35, bajo, dcha. - Teléfono 2726

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: MADRID. Alcalá, número 14

416 Sucursales en la Península y Marruecos

Capital autorizado	Pesetas 300.000.000.00
Capital desembolsado	» 207.488.000.00
Reservas	» 170.576.639 60

Está especialmente organizado para la finación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

Ejecuta bancariamente toda clase de operaciones mercantiles y comerciales

Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A.

Casa fundada en 1843

Dirección:
●
Postal:
Apartado, 11
Domicilio:
Avenida Generalísimo, 52

Fabricantes, Almacenistas, Refinadores y Exportadores de ACEITES DE OLIVA
Fabricantes de Aceites de Orujo
Fabricantes de Jabones
Fabricantes de Harinas y Sémolas
Almacenistas de Cereales y Garbanzos

Teléfonos:
●
Dirección:
1510
Centralita
1801 y 1892

CORDOBA

Sucursales:
Villa del Río (Córdoba)
Bujalance (Córdoba)

Almacenes Generales:
Doña Berenguela (Huerta de la Reina)
Teléfono 1805

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición - Laminación - Estiraje y trefilería de **COBRE** y todas sus aleaciones **ALPACA-BRONCE-LATON-MAILLECHOR** en todas las formas: Planchas Bandas - Cintas - Discos - Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc. - Perfiles varios **ALAMBRES-CABLES** Desnudos y cubiertos. Toda clase de trabajos en **FUNDICION DE HIERRO**. Fabricación de Motores eléctricos - Transformadores Turbinas **REPARACION DE MOTORES** de todas clases y de todas las marcas.

CONSULTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

Dirección:

Postal: Apartado número 28
Telegráfica y Telefónica: CEM

Córdoba

Aceites de Oliva

Refinería

Fábrica de Jabones

Benito Lozano Martínez

Telegramas: «BELOZANO»
Teléfono 2013
Apartado de Correos 36

CÓRDOBA

Domicilio:
Camino Viejo de Almodóvar
(Huerta Cardosa)

Café Chastang

CONFITERIA
PASTELERIA
FIAMBRES
Teléfono 2540

Avenida Gran Capitán, 20 y Avenida del Generalísimo, 22
Claudio Marcelo, 15 **CORDOBA**

LEA USTED EL LIBRO
«**Notas de un viaje a través de León, Asturias, Santander y Galicia**»
de 300 páginas, 52 fotografías y 90 capítulos descriptivos de otras tantas ciudades, villas y aldeas leonesas, cántabras, asturianas y gallegas. Precio: 30 pesetas, (libre de gastos de envío) Pedidos, a la autora: Concha Crespo Reguero, Apartado 124. Cádiz

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Revista dedicada al Estudio y Fomento del Comercio y la Industria Española

Año LXXI

30 de Junio de 1949

Núm. 543

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

Sesión del segundo cuatrimestre de 1949

El día 2 de Junio de 1949, a las doce de la mañana, se constituyó en sesión reglamentaria el Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Alfredo Mahou.

El Sr. Presidente felicitó a los Sres. Chamorro, Abelló y Gordillo, por haber sido elegidos por las Cámaras, Procuradores en Cortes.

Los Sres. Abelló, Chamorro y Gordillo, correspondieron a la felicitación de la Presidencia poniéndose a la disposición del Consejo para todo cuanto pueda relacionarse con el cometido que a ellos les incumbe en representación de las Cámaras.

El Consejo dió cariñosamente su pésame al Sr. Presidente, por el fallecimiento de una tía suya y el Sr. Mahou, a la vez que agradeció las manifestaciones del Consejo, hizo constar su reconocimiento por los testimonios de condolencia que ha recibido de las Cámaras,

A continuación el Sr. Presidente propuso que constase en acta el profundo sentimiento del Consejo por el fallecimiento de la esposa del señor Amengual.

El afecto que profesamos al Sr. Amengual, dijo el Sr. Presidente, a quien tanto deben el Consejo y las Cámaras y a quien todos admiramos y respetamos cordialmente, tiene ahora una lamentable y dolorosa ocasión para manifestarles con nuestra participación en el duelo de tan ilustre amigo de todos nosotros.

Por unanimidad se acordó expresar al señor Amengual la profunda pena del Consejo.

También con afectuosa unanimidad, y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó transmitir el más sentido pésame del Consejo al Sr. Tiffón, Secretario general de la Cámara de Industria de Barcelona y Asesor del Consejo, por la muerte de su hermano; al Sr. Díaz de Urmeneta, Secretario general de la Cámara de Sevilla y Asesor del Consejo, por el fallecimiento de su madre; y al Sr. Agudé, Secretario general de la Cámara de Oviedo, por el fallecimiento de su esposa.

Por último, el Consejo acordó hacer constar en acta su sentimiento por la muerte del Sr. Barros, Secretario general de la Cámara de Pontevedra y del Sr. Moreno, Contador de la Cámara de Vigo.

El Consejo acordó felicitar al Secretario general de la Cámara de Murcia, D. Miguel López Guzmán, por el premio que ha obtenido recientemente por un trabajo muy interesante.

Se enteró el Consejo de la invitación que se ha hecho a la Cámara de Southampton para que algunos de sus Miembros visiten España, así como de comunicaciones recibidas del Conseil International des Employeurs du Commerce y de la Unione Italiana de le Camere di Commercio, Industria e Agricoltura.

La Corporación agradeció las invitaciones para la inauguración de las Ferias Muestrarios Internacionales de Valencia y Barcelona.

Enterado el Consejo de los actos celebrados por la Cámara de Murcia para conmemorar el cincuentenario de su creación, acordó enviar a la misma la más afectuosa felicitación.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

I Acta de la sesión anterior. - Fue aprobada por unanimidad.

II Vida económica del Consejo. - El Consejo se enteró de su situación económica al 31 de Mayo.

III Actuación del Consejo. - El Secretario dió cuenta de que actualmente se hallan en tramitación en diversos Ministerios unos 220 asuntos planteados por el Consejo, muchos de ellos a instancia de diversas Cámaras.

Se enteró el Consejo de las diversas actuaciones realizadas con motivo de las disposiciones que se refieren a las reservas de las Sociedades y al salario-base.

A continuación el Secretario enunció brevemente las gestiones motivadas por los asuntos que se mencionan a continuación: Inspección del Timbre, Cambios especiales, Impuesto de Utilidades, Comisionistas representantes en el extranjero de

Casas españolas, Transportes ferroviarios, restricciones eléctricas, Cupos de diversos materiales, Cooperativas, Tenencia y circulación de cacao, Impuestos para el transporte por carretera, Bonificaciones a familias numerosas, Exportación de diversos artículos, Cesiones de divisas, Importaciones sin divisas ni compensación, Comunicaciones marítimas, Diversas importaciones, Contribución industrial, Distribución del azufre, Diversas obras e instalaciones en la Red Nacional de Ferrocarriles, Material ferroviario, Comunicaciones aéreas, Agentes Comerciales, Zonas de seguridad fiscal, Cupos de gas-oil, Reglamentaciones de trabajo, Protesto de letras en días de fiesta local, Impuesto del Timbre, Convenios comerciales con diversos países y Tarifas de puertos.

IV Representaciones del Consejo en otros Organismos. - El Sr. Prast dió cuenta, en interesantes términos de su actuación como Consejero del Bancó de España.

El Sr. Oliva informó al Consejo respecto a la buena marcha del Banco Exterior de España, del cual dicho señor es Consejero.

El Consejo agradeció a los Sres Prast y Oliva sus manifestaciones.

Por último, el Secretario refirió su actuación en los diversos Organismos en que representa al Consejo.

V Relación de las Cámaras con el Ministerio de Industria y Comercio. - Durante el último cuatrimestre, el Consejo colaboró con el Ministerio de Industria y Comercio con la asiduidad de siempre.

Las Cámaras y el Consejo han cooperado con todos sus medios a la propaganda de Ferias y Exposiciones y a la asistencia a las Ferias internacionales de Valencia y Barcelona.

Continúa el Consejo contribuyendo con sus servicios, a la organización de los Registros de

Importadores y Exportadores, así como a la clasificación de los sastres.

VI Diversos asuntos que afectan al funcionamiento de las Cámaras. - Quedó enterado el Consejo de diversos acuerdos de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, que se refieren al régimen interior de algunas Cámaras.

El Consejo estudió, una vez más, fórmulas que cree recomendables para el reparto de cuotas entre las Cámaras, y adoptó diversos acuerdos con motivo de algunas consultas sobre régimen interior de estas Corporaciones.

El Consejo acordó hacer constar la satisfacción con que ve el esmero con que muchas Cámaras hacen su Memoria Comercial, acordando asimismo hacer resaltar una vez más la importancia que tiene dicho trabajo, que están obligadas a realizar todas estas Corporaciones.

ASUNTOS REMITIDOS A INFORME DEL CONSEJO

VII A) Por el Registro de la Propiedad Industrial. - El Consejo, después de oídos sus Secretarios Asesores, aprobó el informe que ha de remitir a dicho Centro.

B) Por otros Centros.

El Secretario dió cuenta de que el Consejo sigue remitiendo a informe de las Cámaras las Tarifas ferroviarias que para tal objeto recibe de la Dirección general de Ferrocarriles, así como los asuntos sobre los que interesa dicho informe, la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

VIII La situación económica nacional. - El Sr. Presidente, tomando como base una interesante información recibida de las Cámaras expuso a grandes rasgos la situación económica nacional, estudiando la marcha de los precios y del coste de la vida, así como de las actividades

industrial y comercial, y, después de referirse al mercado de capitales, terminó afirmando que es menester contribuir con una leal colaboración a la estabilización de la vida económica, la cual no tiene fundamentales motivos propios para alterarse.

El Consejo oyó muy complacido las manifestaciones del Sr. Presidente.

A continuación el Consejo se enteró del Decreto de 20 de Mayo último, del Ministerio de Justicia, que somete a información pública un anteproyecto de ley sobre Sociedades Anónimas; y determinó los principios que se han de tener en cuenta al informar sobre el mencionado anteproyecto, pensando, ante todo, en las conveniencias de la economía nacional.

Después aprobó el Consejo la exposición que ha de hacerse de la necesidad absoluta de facilitar a las industrias la renovación de su utillaje.

El Consejo estudió detenidamente la trascendencia económica de la definición del salario-base.

IX Asuntos planteados por la Cámara. - El Consejo acordó prestar apoyo a las peticiones de interés general, formuladas por las Cámaras.

Entre los diversos asuntos planteados por las Cámaras y que el Consejo examinó, son de mencionar especialmente los siguientes: Competencia que se hace a las actividades mercantiles; Jornada en las provincias del Sur de España; Reclamaciones económico-administrativas y Adjudicación de obras públicas.

El Consejo estuvo reunido los días 2 y 3 de Junio.

Trabajos de la Cámara

Sesión del 29 de Abril de 1949

Presidió don José Castanys Jiménez y después de leída y aprobada el acta de la sesión

anterior se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de Industria y Comercio, aprobando el Presupuesto extraordinario que formuló esta Cámara para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un edificio propio.

Se acordó facultar al Presidente, don José Castanys Jiménez, para intervenir y firmar cuantos documentos y gestiones haya que realizar en este asunto.

También se dió cuenta de otro escrito del Consejo Superior de Cámaras, transcribiendo el acta de la elección de Procuradores en Cortes, representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Vista la nota que dirige a la Cámara el Instituto de Enseñanzas Mercantiles con las calificaciones obtenidas de aplicación y asistencia por parte de los alumnos becarios que costea esta Corporación, se acordó eliminar de la lista a varios alumnos que no asisten debidamente a las clases, comunicándose así a dicho Centro de Enseñanza.

Enterado esta Cámara de que se iba a emprender una reconstrucción del plan de Ferrocarriles con motivo del empréstito que se iba a conceder a España por la Banca Norteamericana, acordóse por ser de oportunidad dirigirse a la Dirección General de Ferrocarriles pidiendo la revisión del primitivo proyecto del Ferrocarril de Puertollano a Córdoba que tanto interesa a esta Provincia.

A continuación se acordó hacer contar en acta la satisfacción que ha producido a esta Cámara la concesión hecha por el Gobierno a la Maestra Nacional doña Luciana Centeno, de la Cruz de Alfonso X El Sabio, comunicándose así de oficio y felicitándola al mismo tiempo.

Se dió cuenta después de tres solicitudes elevadas a esta Cámara por los industriales sastres don Silvio Bonilla, don Diego Plaza y don Rafael Llamas, en súplica de clasificación en distintas

categorías acordándose proceder en su consecuencia a los trámites ordenados por la Secretaría Técnica del Ministerio.

Por último se dió cuenta de diversas circulares del Consejo Superior de Cámaras sobre Ley del Timbre, situación del Comercio Textil, cambios de moneda, reclamaciones ante la Renfe y Feria de Industrias Británicas.

Con ello se dió por terminada la sesión.

Sesión del 31 de Mayo

Preside el señor Castanys, quien dió cuenta de que había quedado ultimada mediante escritura pública y ante el notario don José Moreno Sañudo, la compra definitiva de la casa sita en la calle Pérez de Castro de esta capital que se destinaba para levantar el nuevo edificio que había de ocupar la Cámara y cuya operación había sido autorizada por el Ministerio, quedando la Cámara enterada y felicitándose por ello ya que era una aspiración constante de la misma el llevar a cabo esta operación.

Después se dió lectura de la contestación del Consejo Superior de Cámaras a la consulta hecha sobre si sería oportuna en las circunstancias actuales la revisión del proyecto de ferrocarril de Puertollano a Córdoba, original del Ingeniero señor Carbonell, trasladando el Consejo la opinión del Superior de Ferrocarriles completamente negativa, puesto que dicho proyecto fué de antiguo rechazado y sustituido por el que se está construyendo de Puertollano a Marmolejo.

Vista la petición de varios industriales sastres para que se les clasifique en las categorías que les corresponden, se acordó citar a dicho Gremio para las ocho y media de la tarde del próximo viernes, 3 de Junio, a fin de proceder libremente a la clasificación que el Gremio designe.

El vocal señor Salcedo, como Presidente de la Cooperativa de Regantes, dió cuenta de los

perjuicios que se estaban irrogando a los almacenistas de patatas con las dificultades con que tropezaban para proceder en las básculas ferroviarias al pesaje de los vagones conteniendo dicho artículo, puesto que estos quedaban muchas horas y hasta días enteros al sol sin poder arrimarse a mencionadas básculas, dando lugar a deterioros y fermentaciones de dicho tubérculo.

La Cámara en su vista acordó dirigirse al Consejo Superior de nuestras entidades en Madrid, exponiéndole el caso y rogándole gestionase de la RENFE el que se solucione debidamente este asunto, facilitándose el rápido pesaje de vagones para evitar mencionados perjuicios y suplicándole al mismo tiempo que las facturaciones no se efectúen con las reservas que se exigen, ya que esto equivaldría a que los remitentes no pudieran hacer reclamación alguna ni de faltas ni de deterioros.

Quedó después la Cámara enterada de varias circulares del Consejo Superior referentes a la desaparición de las reservas obligatorias de capital con que se obligaba a constituir a las sociedades, reservas que paulativamente se iban retirando de los Bancos.

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión.

Sesión del 30 de Junio de 1949

Preside el señor Castanys y en ella se dió lectura de un atento oficio de la Jefatura de Obras Públicas en el que se solicitaba la designación de un representante y un suplente para la constitución de la Junta de Coordinación de Transportes, determinada en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 del actual, acordándose designar vocal-propietario a don José Barrera Osuna y suplente del mismo a don Pedro Martínez Hidalgo, comunicándose así de oficio al Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de la Provincia.

Dada cuenta de un atento oficio de la Junta

Provincial de Turismo, solicitando una subvención para editar el Plano-Guía de Córdoba y un Folleto con fotografías, como propaganda y en vista de que esta Cámara tenía ya concedida una subvención anual de 500 pesetas, se acordó concederle, por una sola vez, y al indicado fin la suma de 200 pesetas.

Se dió después cuenta del Decreto del Ministerio de Justicia por el que se abre una información pública sobre el anteproyecto de Ley relativa a las sociedades anónimas, así como de la copia y notas enviadas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, acordándose estudiar detenidamente el asunto a informar a dicho Consejo antes del 15 de Julio.

A continuación se acordó solicitar de la RENFE el establecimiento de un tren ómnibus de viajeros entre Ecija y Córdoba, con salida de aquella ciudad en las primeras horas de la mañana y regreso a la misma por la noche, ya que la población de Ecija encuentra más facilidades para sus operaciones y necesidades en la capital de Córdoba, por su mayor proximidad, prefiriéndola a la de Sevilla, teniendo además en cuenta que el que está establecido en la actualidad desde Marchena es un mercancías al que adicionan un coche de 3.^a y que es impropio para el servicio normal de viajeros.

A continuación se dió cuenta de una comunicación del Consejo Superior de Cámaras, aprobando la clasificación de los sastres, don Diego Plaza Gómez en 1.^a categoría y don Rafael Llamas López, don Silvio Bonilla Serrano y don Francisco Rico Valenzuela en la 2.^a, acordándose comunicar dicha clasificación a los interesados.

Por último se dió cuenta de dos circulares de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, en la que se relacionaban las diferentes comisiones de las Cortes Españolas con los componentes de las mismas para el debido conocimiento de la Cámara.

Resúmen de las Disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria durante el trimestre

M E S D E A B R I L

Boletín del día 1.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 689, por la que se dan normas sobre azúcar y pulpa de remolacha que regirán para la campaña 1949-50.—Página 1.499.

Otra idem.—Circular número 708, por la que se anula la 660 y se regulan los precios de purés y legumbres mondadas.—Página 1.499.

Boletín del día 5.—Orden del Ministerio de 30 de Marzo, por la que se fijan los precios de tasas para la carne de ganado lanar en Matedero.—Página 1.547.

Boletín del día 6.—Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se modifican las características técnicas mínimas para los calzados, establecidas en la resolución de 26-11-1948 y se fijan precios para la vira.—Página 1.566.

Otra idem.—Resolución por la que se fijan precios a las medias nylon.—Página 1.566.

Boletín del día 8.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 710, por la que se anula la número 687 y se establecen los precios por kilo canal en matadero y de venta al público en tabla para las carnes de ganado lanar y cabrio mayor y menor en la campaña 1949-50 que se indica.—Página 1589.

Otra.—Circular del Servicio del Esparto número 4, por la que se dictan normas que regulan en sus diferentes aspectos las compras, transportes e industrialización de los espartos de la cosecha.—Página 1.591.

Boletín del día 9.—Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de Abril, por la que se fijan

los precios en producción, de la patata de consumo para la campaña 1949-50.—Página 1.606.

Boletín del día 12.—Circular del Servicio de la madera número 12, por la que se amplía la número 11 del mismo Servicio, que establece precios de venta para los aserradores y almacenistas de maderas.—Página 1.669.

Boletín del día 13.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Marzo, por la que se modifican y aclaran determinados artículos del Reglamento para la aplicación, inspección y vigilancia de la denominación de Origen en Montilla y Moriles.—Página 1.679.

Boletín del día 16.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 711, por la que se anula la número 667 sobre regulación del comercio de huevos.—Página 1.719.

Boletín del día 18.—Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de Marzo, por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Pimentonera.—Página 1.757.

M E S D E M A Y O

Boletín del día 1.—Orden la Presidencia del Gobierno de 28 de Abril, sobre precios y forma de adquisición de la colofonia destinada a la fabricación de jabón común.—Página 1991

Boletín del día 3.—Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 21 de Abril, por la que se regula la campaña cañamera 1.949-50.—Página 2030.

Boletín del día 4.—Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Marzo, por la que se aprueban las Tarifas de Primas mínimas que habrán de regir en el Seguro de Accidentes del Trabajo.—Página 2.039.

Boletín del día 5.—Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril, por el que se dictan algunas normas previas las emisiones de títulos de renta fija por las sociedades mercantiles.—Página 2.055.

Boletín del día 6.—Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de Abril, por la que se

regula la nueva matriculación de los vehículos automóviles que fueron dados de baja en los registros oficiales por no haberse solicitado en tiempo oportuno la revisión de sus permisos de circulación, de los reconstruidos con elementos procedentes de otros inutilizados y de los adquiridos en subasta.—Página 2.074.

Boletín del día 7.—Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 27 de Abril, por la que se fijan precios para las manufacturas mecánicas y los trenzados manuales de esparto.—Página 2.084.

Boletín del día 9.—Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Mayo, sobre publicaciones de Empresas y negocios bancarios.—Página 2.111.

Boletín del día 14.—Rectificación a la Circular número 4 del Servicio del Esparto, por la que se dictan normas que regulan en sus diferentes aspectos las compras, transporte e industrialización de los espartos de la cosecha 1949.—Página 2.209.

Boletín del día 15.—Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Agricultura de 11 de Mayo, por la que se regula la campaña lanera 1949-50.—Página 2.220.

Otra.—Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre tiempo de servicios del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Azucarera.—Página 2.232.

Boletín del día 28.—Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Abril, por la que se dispone que el personal dedicado a la fabricación de envases metálicos con chapa de espesor superior a 0.5 milímetros se rija por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.—Página 2.430.

M E S D E J U N I O

Boletín del día 2.—Decreto del Ministerio de Justicia de 20 de Mayo, por el que se abre información pública sobre el anteproyecto de reforma del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.—Página 2.507.

Otra.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 713, por la que se anulan las 684 y 97 y se dan normas para la recogida de patatas en la campaña agrícola 1949-50.—Página 2.515.

Otra idem.—Circular número 704 C sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.—Página 2.519.

Boletín del día 3.—Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Mayo, por la que se aclara la forma y lugar de tributación de los contratistas de obras públicas y particulares de los Epígrafes 1.079 y 1.080 de la Contribución Industrial.—Página 2.532.

Otra idem.—De 13 de Mayo, por la que se declara que las explotaciones industriales de la competencia de los Municipios y Diputaciones están exentas de la Contribución Industrial, pero no en otro caso.—Página 2.533.

Boletín del día 8.—Orden de 23 de Mayo de 1949, por la que se aprueba el Estatuto-tipo de Cajas de Previsión Laboral de Empresas, aprobado por Orden ministerial de 23 de Mayo de 1949.—Página 2.602.

Boletín del día 13.—Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de Junio, por la que se crean con carácter provisional, las Juntas de Coordinación de Transportes, establecidas por la Ley de 27 de Diciembre de 1947.—Página 2.654.

Boletín del día 15.—Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Junio, por la que se regulan los precios de ganado vacuno.—Página 2.682.

Boletín del día 16.—Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de Junio, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1949-50.—Página 2.694.

Boletín del día 21.—Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, por la que se determina de aplicación para las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de Febrero de 1949.—Página 2.761.

Boletín del día 23.—Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de Junio, por la que se dispone la incorporación de los trabajadores de las fábricas de botones al Montepío de Industrias Químicas.—Página 2.828.

Otra.—Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se aclara la Reglamentación de Trabajo aplicable a los Cortadores y Ayudantes de Cortador incluidos en las Ordenanzas Laborales de Comercio.—Página 2.882.

Boletín del día 27.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos número 715, por la que se anula la número 672 y se fijan los precios de tasa para la caza.—Página 2.862.

Otra idem.—Circular número 716, por la que se dan las normas a que habrá de ajustarse la fabricación de jabón especial de tocador denominado «Jabón para mecánicos» en pastillas de 250 gramos de peso.—Página 2.862.

Convenio Hispano Belga 1949

El Instituto Español de la Moneda Extranjera comunica lo siguiente, relativo al Convenio Hispano Belga últimamente firmado:

«El Acuerdo Comercial y de Pagos Hispano-Belga últimamente firmado, no modifica las instrucciones contenidas en nuestra circular núm. 89, de 25 de febrero de 1946, que establecía, con carácter provisional, las normas a que debían ajustarse los pagos a realizar por los dos países como consecuencia de su intercambio comercial.

«Quedan, por consiguiente, en vigor las instrucciones de nuestra citada Circular, que deben complementarse con las siguientes derivadas de los términos del mencionado Acuerdo:

«**PAGOS CORRIENTES.**—Además de los correspondientes al pago de mercancías españolas que se importen en Bélgica y las belgas que se importen en España, podrán reembolsarse aquellas cantidades que adeudan a personas físicas o jurídicas residentes en España y viceversa por otros

conceptos definidos en el Acuerdo y entre los que destacan: gastos de todo género relativos a las mercancías, gastos y beneficios del comercio de tránsito; gastos relativos a transportes sobre navíos belgas o españoles, gastos de representación comercial y de publicidad, comisiones y corretajes, derechos y rentas de patentes, licencias y marcas de fábrica, gastos de viaje, etc., derechos de autor y otras prestaciones análogas, etc.

«**TIPOS DE CAMBIO.**—Será de aplicación para las operaciones que se realicen a través de este Acuerdo, el sistema de cambios especiales establecidos por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de diciembre de 1948.

«**ATRASOS COMERCIALES.**—Ha sido convenida la liquidación de esta clase de deudas recíprocas, entendiéndose como tales las relativas a entregas de mercancías y gastos accesorios. Los acreedores españoles por este concepto deberán requerir de sus deudores belgas el pronto ingreso del importe de sus créditos en la **BANQUE NATIONALE DE BELGIQUE** para su inmediata transferencia.

Igualmente, los deudores españoles presentarán en este Instituto, por mediación de un Banco, petición de pago a sus acreedores formulada en los impresos habituales y acompañando: documentación justificativa de la deuda, declaración jurada de no haberse liquidado y el formulario establecido para pagos a Bélgica, que deberá ser cumplimentado con toda exactitud y claridad.

La liquidación por este Instituto de los reembolsos en uno u otro sentido para estas operaciones atrasadas, será practicada al cambio oficial de Franco Belga.

«**OPERACIONES FINANCIERAS.**—Se dividen en dos categorías:

A) **OPERACIONES CORRIENTES.**—Son las que tengan vencimiento a partir de 1.º de

Abril de 1949, en concepto de rentas de todas clases, especialmente: intereses, dividendos, alquileres, arrendamientos, etc., y gastos y beneficios de explotación de empresas.

B) OPERACIONES ATRASADAS.— Se entienden por créditos financieros atrasados las cantidades debidas por conceptos distintos a los de carácter comercial, vencidos antes del 1.º de Abril de 1949, con exclusión de los capitales invertidos, salvo los que procedan de acumulación de renta.

«Los acreedores españoles por estos conceptos requerirán a sus deudores para que efectúen seguidamente el ingreso del importe de sus créditos en la **BANQUE NATIONALE DE BELGIQUE** para el crédito de las correspondientes cuentas de este Instituto.

«La transferencia de las cantidades que por estos conceptos acrediten personas físicas o jurídicas residentes en Bélgica, se efectuará en la medida que lo permitan las disponibilidades de las cuentas establecidas, y en su consecuencia, oportunamente se cursarán instrucciones por este Instituto para que los deudores españoles cursen la correspondiente petición de transferencia.

«Serán de aplicación a las operaciones financieras, tanto corrientes como atrasadas, que se efectúen en uno u otro sentido los tipos especiales de cambio fijados en virtud del Decreto de 3 de Diciembre de 1948.

«DESBLOQUEO DE HABERES.—El desbloqueo de haberes en España de personas residentes en Bélgica, instituido por la Ley de 5 de mayo de 1945, fué levantado en 31 de Enero de 1948, y por consecuencia, tales haberes están solamente sometidos a la reglamentación española en materia de cambios.

«Por su parte, el Gobierno belga está dispuesto a desbloquear los haberes en cuenta y los depósitos de títulos existentes en Bélgica pertenecientes a personas residentes en España, mediante la entrega de un «*affidavit*», según modelo

que facilitará la Banca, que deberá ser autorizado con la firma de este Instituto. Igual «*affidavit*» deberá acompañar el envío a Bélgica, para su regularización y reembolso, de títulos belgas existentes en España, así como los cupones cortados de los mismos que se remesen para su cobro.

«Los importes en efectivo que queden desbloqueados, deberán ser transferidos en la forma y condiciones antes expuestas.

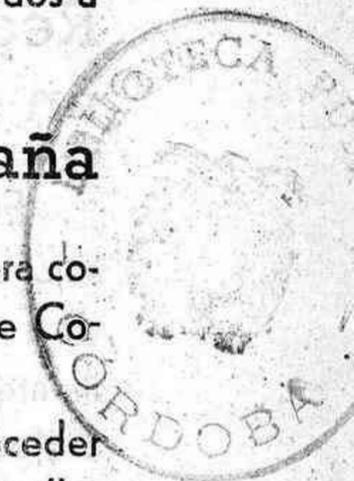
«DEFINICION.—Están incluidos en los convenios de referencia los territorios mencionados en nuestra Circular núm. 89, es decir, de una parte: Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Congo Belga y los territorios bajo mandato de Ruanda Urundi, y de otra: los territorios peninsular e insularas españoles, y los territorios sometidos a la jurisdicción española.»

Viajes de turismo a España

El Instituto Español de Moneda Extranjera comunica al Consejo Superior de Cámaras de Comercio para su divulgación lo siguiente:

Perseverando en nuestra política de conceder al turismo, dentro de nuestra esfera, todas aquellas facilidades que fueran compatibles con el mantenimiento de los principios generales de control que en materia de divisas tenemos asignado, este Instituto, previa la conformidad de la Superioridad, se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de la publicación de la presente Circular, la Banca operante en España queda autorizada para que, sin necesidad de solicitar de ese Organismo la previa autorización, ponga a disposición de los propios titulares de cuentas en pesetas, sujetas a las restricciones establecidas por el Decreto número 313, hasta su importe de pesetas 3.500 semanales y por hasta una cifra tope de 30.000, las cuales podrá utilizar el beneficiario titular de la cuenta en la cobertura de sus gastos de estancia en España,



Caso de que el titular de la cuenta realizara su viaje a España acompañado de uno o más familiares, las extracciones de la cuenta podrán ser ampliadas hasta 6.000 pesetas semanales, pero siempre hasta la cifra límite de 30.000 pesetas, señalada anteriormente.

De las cantidades así entregadas, deberá dar cuenta posteriormente el Banco a este Instituto a los efectos oportunos.

En el caso de que los interesados precisasen disponer de importes superiores a las cifras a que se contrae la presente autorización general, ese Banco podrá solicitar de ese Organismo la previa autorización para su entrega, de acuerdo con el régimen general hasta ahora existente.

Reglamentación del trabajo en el comercio de droguería

En el pasado mes de Mayo se dirigió el Consejo Superior de Cámaras a la Dirección General de Trabajo interesando que se aclarase suficientemente como habían de clasificarse las Droguerías, a efectos de la Reglamentación laboral en el Comercio, visto lo establecido en el artículo 38 de la misma y teniendo en cuenta que es norma inveterado que las Droguerías vendan también artículos de perfumería, que quizá pudieran ser considerados como de lujo en muchos casos.

Hace días supimos particularmente que las sugerencias del Consejo sobre este particular habían merecido la atención de la Dirección general de Trabajo, como hoy se confirma por la Resolución que publica el Boletín Oficial de esta fecha, Resolución cuyo apartado 3.º dice así:

«Las droguerías al detalle que en el propio establecimiento venden artículos de perfumería, aun cuando algunos de estos puedan ser clasificados como de lujo, se incluirán en segunda clase de establecimientos a que se contrae el artículo 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en

el Comercio, a no ser que el importe de la venta de los artículos de perfumería de lujo excediera del veinticinco por ciento del total de la venta del establecimiento, en cuyo caso se incluirá en la primera clase».

Feria Internacional de Muestras de Estocolmo

El Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer la asistencia oficial española a la Feria Internacional de Muestras de Estocolmo que se inaugurará el 24 de Agosto próximo.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y serán remitidas por los interesados a la Comisaría General de Ferias establecida en Madrid, calle de Recoletos, 15, antes del 30 del actual, acompañadas las facturas con especificación de mercancías que integran los muestrarios, expresión de valores en ptas. y coronas y precios unitarios.

Sometidas estas solicitudes a las autoridades competentes se comunicará a los interesados la resolución que recaiga y caso de ser favorable se le cursarán instrucciones sobre envío e instalación de los muestrarios en Estocolmo.

Noticias varias

Referente a la celebración de la Feria Internacional de Muestras de Marsella la Cámara Oficial de Comercio de España en París ha recibido un escrito del Presidente del citado Certámen según el cual el Ministerio de Comercio francés, en su deseo de facilitar la asistencia de expositores extranjeros, ha concedido ciertas facilidades consistentes en atribuir una cantidad de divisas a cada expositor en razón de la superficie que ocupa, fijando este contingente en 10.000 francos franceses por metro cuadrado.

BANCO DE VIZGAYA

Fundado en 1901

Casa Central: BILBAO

Sucursal en Córdoba: Concepción, núm. 32

Capital escriturado	250.000.000	de pesetas
» desembolsado	220.000.000	»
Reservas	255.000.000	»

80 SUCURSALES

45 AGENCIAS URBANAS en Bilbao, Madrid, Barcelona, Valencia, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Zaragoza, Baracaldo y Sagunto.

120 Agencias en diferentes provincias

Sucursales en Andalucía:

Córdoba  Sevilla  Málaga
Granada  Jerez de la Frontera

Estuche Azucarero de Córdoba, S. A.

Azúcares-Cafés

Teléfono 2936

CORDOBA

La Forestal

Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto y C.^{ña}

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos, Chopos en rollizos, tablas y tablones, Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otros. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3

Teléfono 2314

CORDOBA

Almacenes Jurado, S. L.

(Antes PORRAS RUBIO)

MAYORISTAS

Ultramarinos Finos

Central:

Benito Pérez Galdós, n.º 3
Teléfono 1558

Sucursal:

José Cruz Conde, núm. 13
Teléfono 1548

CORDOBA

Andalucía S. A.

CEREALES - BANCA

Oficinas: P. de José Antonio núm. 2
Almacén: San Felipe, 5

Teléfono 2356 CORDOBA

La Unión Comercial e Industrial S. A.
FABRICA DE HARINAS

L. U. C. I. S. A.

CORDOBA

San Alvaro 18. Apartado 116
Teléfono 1785. Telegramas: LUCISA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería,
Herramientas, Tube-
rías, Pinturas, Cha-
pas, etc.

Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida del Generalísimo, 4

== CORDOBA ==

Barrena y Luque S. A.

COLONIALES, DROGAS
Y CEREALES
AL POR MAYOR

Casa Fundada 1911

Gran Capitán, 35

Teléfono 1540

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigrana

DE

HIJOS DE MANUEL FRAGERO

Teléfono 2406

Reyes Católicos, 6

CORDOBA

MUEBLES

de Lujo, Corrientes
y Camas Metálicas

Juan Andújar Lazo

Calvo Sotelo, número 12
(frente al Ayuntamiento)
Teléfono 2653

CORDOBA

Productores Químicos Ibéricos S. A.

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Fábricas en Badalona, Alicante, Sevilla, Santander, Valencia y Málaga
Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos

Oficinas y Almacenes en Córdoba: Gran Capitán, 19

García Márquez y Casas

Sucesores de José González Reina

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13

Teléfono número 2226

C O R D O B A

Pueyo Hermanos

SEVILLA. - CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza

Teléfono número 25-20

Claudio Marcelo núm. 4
y Gran Capitán núm. 38

C O R D O B A

SAN RAFAEL

ALMACEN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

REYES CATOLICOS

TELEFONO 2606

C O R D O B A

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Medina Azahara

Córdoba

NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO

Fábrica de Materiales de Construcción

Pida catálogos de Cuartos de Baño, Azulejos y Solerías
de Cemento, que se facilitan gratis

Exposición y Despacho:

Av. Generalísimo, 9 dupdo.

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Banco Hispano Americano

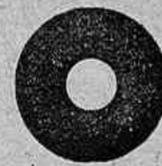
Capital 300.000.000 Pesetas

» Reservas 311.906.206 »

Sucursal en Córdoba

Calle Sevilla, número 4 y 6

Teléfono 1880



Almacenes Diego Ruiz

Tejidos mayor y detall

Direcciones

Detall: Conde de Gondomar, 23

Mayor: Quintero, 21-Teléf. 1034

Córdoba

Carbonell y C.º de Córdoba, S. A.

Aceites Puros de Oliva, con refinerías en Córdoba, Granada y Montoro, Aceites de Orujo y Fábricas de Jabones en Granada, Córdoba, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Jaén, Pinos Puente y Sevilla, Cereales al por mayor en Melilla y Castro del Río, Maderas en general en Córdoba, Sevilla y Melilla. Fábrica de Harinas en Córdoba, Fábricas de Perfumería en Córdoba y Granada, Aceitunas Sevillanas en Sevilla, con Almacenes en Dos Hermanas.

SUCURSALES: Aguilar de la Frontera - Castro del Río - Sevilla - Jaén
Madrid - Melilla - Montoro - Pinos Puente - Sevilla y Villagarcía de Arosa

Teléfonos

Oficinas (Centralita) 1930

Dirección 1156

CORDOBA

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Pedro López e Hijos, Banqueros

Representantes de Tabacalera, S. A.

Apartado núm. 14

Córdoba

(Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el número 213)